

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de febrero de 2024.

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 143
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de febrero del año
dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la señora BEATRIZ QUICENO demandante en este proceso Verbal Filiación Natural, en contra de los herederos determinados JAIME HUMBERTO, SANDRA y YOLIMA NUÑEZ GÓMEZ y herederos indeterminados del obitado JAIME ALBERTO NUÑEZ, manifiesta al Despacho que renuncia al poder a él conferido.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el Despacho que es posible aceptar la renuncia, toda vez que el apoderado certifica que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ACEPTAR* la renuncia presentada por el apoderado judicial el doctor JAVIER RICARDO ALVAREZ BERNAL, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. **039**.
HOY, **28 DE FEBRERO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ac924400dbfd395395b40d45b9402b4f0659de833ab0cd5617d45110002b6c**

Documento generado en 27/02/2024 04:25:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>